



Proceso: [OBJ] **EJECUTIVO**

Radicado: [OBJ] **68001.40.03.015.2023.00596.00**

Al Despacho del señor Juez informando que la FUNDACIÓN LIBORIO MEJÍA manifiesta que se admitió solicitud de negociación de deudas presentada por el señor ANDRES FELIPE GUERRERO FRANCO. Para proveer. Bucaramanga, quince (15) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

SANTIAGO HINESTROZA LAMUS

Secretario

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, quince (15) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

De conformidad con lo señalado por la FUNDACIÓN LIBORIO MEJÍA mediante memorial allegado el 09 de noviembre de 2023 y según lo previsto en el artículo 545 numeral 1 del Código General del Proceso se ordena la SUSPENSIÓN del presente proceso, contra el demandado ANDRES FELIPE GUERRERO FRANCO.

Comuníquese a la FUNDACIÓN LIBORIO MEJÍA para que informe a este despacho judicial el resultado del trámite adelantado.

NOTIFÍQUESE,

GUSTAVO RAMIREZ NUÑEZ

Juez

El anterior auto se publica en estados electrónicos de 16 de noviembre de 2023.

SANTIAGO HINESTROZA LAMUS

Secretario

CONSTANCIA: En la fecha se libró oficio No. 4107, para dar cumplimiento al auto que antecede. Bucaramanga, quince (15) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

SANTIAGO HINESTROZA LAMUS

Secretario